



-----ACTA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO-----

-----SESIÓN ORDINARIA-----

En la ciudad de Cortazar, Guanajuato, siendo las 9:15 horas del día **30** treinta de **septiembre de 2022** dos mil veintidós, reunidos en el **salón cabildo** de esta Presidencia Municipal, los miembros del H. Ayuntamiento electo para el periodo 2021-2024, el **Presidente Municipal C. Ariel Enrique Corona Rodríguez** y los CC. Regidores: Luis Martín López Flores, María Andrea Aguilar Oviedo, Hugo Ernesto Arias Rentería, María de la Luz Hilda Macías Gasca, Erika Lissette Patiño Martínez, Graciela Martínez Morfín, Carlos Alberto Duran Rivera, Jairo Javier Montero Huichapeño, Roberto Rojas Aguilar y María de la Cruz Mata Medina quienes proceden a celebrar la vigésimo segunda **SESIÓN ORDINARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 37 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cortazar, Guanajuato; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. **Pase de lista de asistencia** y declaratoria del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del **Orden del día**.
3. **Saludo a la Bandera Nacional**.
4. Lectura y aprobación en su caso del **Acta 31**.
5. Propuesta de la Tesorería Municipal para **rectificación del acuerdo** para la gestión y contratación del **crédito para el Parque Alameda**.
6. Presentación para aprobación del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, respecto iniciativa de reformas a la **Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado** y los Municipios de Guanajuato, enviada en **Oficio Circular 151**.
7. Presentación para aprobación del dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, Económico y Social, respecto iniciativa por la que se expide la **Ley de Turismo** para el Estado y los Municipios de Guanajuato, enviada en **Oficio Circular 153**.
8. **Correspondencia Recibida**.
9. **Asuntos Generales**.
10. **Clausura**.

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, estando ausente justificadamente la Síndico C. Ana Isabel Aguilar Capulín. Se

declara legalmente instalada la presente sesión, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al orden del día, el cual se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes. Habrá asuntos generales.

3.- SALUDO A LA BANDERA NACIONAL.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 31. El acta se envió con anticipación para su revisión, por lo que se somete a votación y **se aprueba con 8 votos a favor, 2 en contra** por parte de las regidoras Graciela Martínez Morfín y María de la Cruz Mata Medina y **1 abstención** de la regidora María de la Luz Hilda Macías Gasca, toda vez que no estuvo presente en esa sesión.

5.- PROPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO PARA EL PARQUE ALAMEDA. El Tesorero Municipal L.A. Eduardo Ojeda Ortiz informa, respecto este tema, los trámites actuales que se están llevando ante el S.A.T., dentro de los cuales están solicitando la rectificación del acuerdo, especificando el monto del crédito conforme el autorizado por el Congreso del Estado. El Presidente Municipal da respuesta a todas las inquietudes que se presentan, aclarando que el proyecto total de la Alameda es por 82 millones de pesos aproximadamente y se está negociando la participación del Estado en el mismo, lo cual informará oportunamente, una vez finalizadas las negociaciones. La Regidora Graciela Martínez Morfín expresa que está en desacuerdo con el endeudamiento porque no conoce la obra. La Regidora Erika Lissette Patiño Martínez comenta que en el acta 17 todos votaron a favor del endeudamiento y agrega que está a favor del crecimiento de Cortazar y le gustaría que se les mantenga informados de los avances así como del proyecto final de la obra. El Edil solicita al secretario del Ayuntamiento que cuando se les presente el proyecto final de la obra, los cite a través del chat. Agotados los comentarios de este punto, se pone a consideración del Ayuntamiento y **se aprueba con 9 votos a favor y 2 en contra**, (por parte de las regidoras Graciela Martínez Morfín y María de la Cruz Mata Medina) **el siguiente:**

ÚNICO. - Derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 21 de julio de 2022 del Decreto número 91, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, para que contrate un financiamiento hasta por la cantidad de **\$27'857,095.00 (veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mediante procesos competitivos y para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes, este H. Ayuntamiento ha decidido rectificar los términos de la autorización del financiamiento a



H. AYUNTAMIENTO CORTAZAR, GTO.

FOLIO

que se ha hecho referencia, para alinearlos a lo establecido en el Decreto, por lo que, una vez conocido por los integrantes de este órgano decisorio el sentido del mismo, así como la propuesta de rectificación al Acuerdo, el Honorable Ayuntamiento de este Municipio ha tenido a bien aprobar la rectificación del Acuerdo citado, para quedar en los términos siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Cortazar, Guanajuato, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso, ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por el monto de **\$27'857,095.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Acuerdo.

El importe máximo del o los financiamientos que el Municipio decida contratar, así como el plazo máximo para su pago, podrá formalizarse en uno o varios contratos de apertura de crédito simple que al efecto se suscriba(n).

El Municipio podrá celebrar el financiamiento(s) durante 2022 o 2023 hasta por el monto máximo autorizado, sin exceder el Techo de Financiamiento Neto que le resulte aplicable en cada ejercicio fiscal de contratación, de acuerdo a la evaluación que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos, a través de la aplicación del Sistema de Alertas.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, inversión pública productiva consistente en la construcción y equipamiento del Parque Alameda Cortázar, el cual contará con espacios de uso múltiple, áreas de convivencia y esparcimiento y todos los servicios básicos relacionados con el proyecto, el cual se ubica en Boulevard Paseo de la Juventud, salida a Jaral sin número, en la Colonia Álamos, en la cabecera municipal de Cortazar, Guanajuato.

TERCERO.- El Municipio podrá contratar el o los financiamientos que se autorizan con sustento en el presente Acuerdo, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2022 o 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda de 10 años, a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos que le sean otorgados, en el entendido que: I el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para la conclusión del plazo del financiamiento, y II los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren.

Sin perjuicio de lo señalado, por lo que hace al plazo del financiamiento autorizado, éste se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Municipio y a favor de la institución acreditante.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto que le aplique al o los financiamientos de que se trate, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que en ingresos federales le correspondan de las participaciones presentes y futuras del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados o existan obligaciones o cantidades pendientes de pago.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos preexistentes, a fin de dar paso a las operaciones que se autorizan en el presente Acuerdo, o bien, reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO CORTAZAR, GTO.

FOLIO

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro del Municipio (de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción X de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato); en el Registro Estatal de Deuda Pública y Obligaciones (de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato) y, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que se autoriza.

6.- PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ENVIADA EN OFICIO CIRCULAR 151. El regidor Hugo Ernesto Arias Rentería, en su calidad de secretario de la citada comisión, informa el contenido del dictamen, el cual forma parte del apéndice de la presente acta, en relación a la mesa de trabajo para análisis de la iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la cual una vez analizada, los miembros de la Comisión **se pronuncian por la afirmativa** de la misma, tomándose en cuenta las observaciones y opiniones que plasman en el documento presentado. Agotado el análisis de este dictamen, se somete a votación y **se aprueba por unanimidad** de los miembros presentes (11 votos).

7.- PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, RESPECTO INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ENVIADA EN OFICIO CIRCULAR 153. La regidora María de la Luz Hilda Macías Gasca, en su calidad de presidente de la citada comisión informa el contenido del dictamen, el cual forma parte del apéndice de la presente acta, en relación a la mesa de trabajo para análisis de la iniciativa mediante la cual se expide la nueva **Ley de Turismo** para el Estado de Guanajuato y sus municipios; plasmadas las observaciones y opiniones a la mencionada iniciativa, los miembros de la Comisión **se pronuncian por la afirmativa** de la misma. Una vez expuesto este punto, se somete a votación y **se aprueba por unanimidad** de los miembros presentes (11 votos).

8.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1. **Oficio Circular No. 154**, en el que se informa la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; Sesión de Apertura y elección de la Mesa Directiva, que fungirá durante el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional. **Enterados.**

9.- ASUNTOS GENERALES.

- a) La Regidora Graciela Martínez Morfín comenta que han sido puntuales con las sesiones, y pregunta si se les dará tolerancia en caso de que se les haga tarde, el alcalde comenta que hay tolerancia, cuando algún miembro del cabildo llega tarde se va integrando sin problema, el secretario lo informa al momento en que se presentan.
- b) La Regidora Erika Lissette Patiño Martínez pregunta si habrá Feria de Todosantos, el Alcalde le informa que sí, se esta definiendo el elenco y se contratará un particular como prestador de servicios.
- c) El Regidor Jairo Javier Montero Huichapeño **PRIMERO:** pregunta sobre las fechas de las becas, ya que la gente le ha preguntado. El Alcalde pide disculpas porque han habido atrasos debido a la pandemia, y ya vió con el tesorero que para el próximo año se planeen con mucha mas anticipación para evitar estas demoras. Ya se están entregando los paquetes y la información se proporcionará oportunamente en las redes sociales; en las comunidades se les estarán llevando directamente y a las colonias, se entregarán en la deportiva. Se comenta ampliamente la importancia de cumplir con los beneficiados de las becas, entregándoles artículos de calidad, sin fines políticos. **SEGUNDO:** Solicita se considere el mantenimiento de la Avenida Chapingo, es una calle muy dañada. El Alcalde le informa que la ha tenido muy en cuenta desde que fue regidor y sabe de la necesidad, sin embargo es un tema presupuestal y son muchas las necesidades. El Regidor Luis Martín comenta que se debe considerar la restauración del drenaje de esa Avenida y calles que desembocan ahí, antes de invertir en la reparación. El edil concluye con hacer lo posible por incluirla en el próximo presupuesto.
- d) El Regidor Roberto Rojas Aguilar comenta la importancia del mantenimiento al jardín principal, ya que esta muy sucio, se ve mal. El Alcalde le informa el mantenimiento que se ha estado dando a diversas áreas municipales, lo cual se comenta ampliamente.

10.- CLAUSURA. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:37 horas del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión, firmando los que en ella intervinieron. DOY FE.-----

C. Ariel Enrique Corona Rodríguez
Presidente Municipal

AUSENCIA JUSTIFICADA

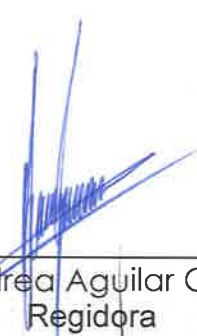
C. Ana Isabel Aguilar Capulín
Síndico



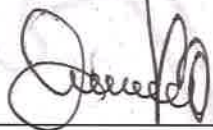
H. AYUNTAMIENTO CORTAZAR, GTO.

FOLIO


C. Luis Martín López Flores
Regidor


C. María Andrea Aguilar Oviedo
Regidora


C. Hugo Ernesto Arias Rentería
Regidor


C. María de la Luz Hilda Macías Gasca
Regidora


C. Erika Lisette Patiño Martínez
Regidora

C. Graciela Martínez Morfín
Regidora


C. Carlos Alberto Duran Rivera
Regidor


C. Jairo Javier Montero Huichapeño
Regidor


C. Roberto Rojas Aguilar
Regidor

C. María de la Cruz Mata Medina
Regidora


Ing. Alejandro Perea Castro
Secretario del H. Ayuntamiento